



**Universidad
de Valparaíso**

UNIVERSIDAD OF VALPARAISO
SECRETARIA GENERAL
PUBLICADO
-3 ENE 2013

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
CONTROLES Y CALIDAD
TCMA DE RAZON

28 DIC 2012

REGISTRO 18-12

DECRETO EXENTO N° 06328

VALPARAISO, 10 de diciembre de 2012.

VISTOS: TRALOP INTEN

- a) La necesidad de fijar, para el año 2013, los aranceles para los títulos, grados, certificados, canjes, legalizaciones y demás actos y documentos.
- b) El visto bueno expresado por el presente decreto exento por el Pro-
rector, Directora División Académica y Director División de Administración y Finanzas.

Lo dispuesto en los D.F.L., Nos 1, 6 y 147 todos de 1981, del entonces Ministerio de Educación Pública; D.E. N° 2133 de 2001 y sus modificaciones, en el D.U. N° 0480, de 1983, y en el D.S. N° 238 de 2012, del Ministerio de Educación:

DECRETO:

1.- **FÍJENSE** los siguientes aranceles para los títulos, grados, certificados, canjes, legalizaciones y demás actos y documentos que en cada caso se indica:

a) Título Profesional:		
— Diplomas		\$87.000.-
— Certificados de Títulos		\$28.000.-
— Certificados Especial por Canje		\$28.000.-
b) Licenciaturas:		
— Diplomas		\$70.000.-
— Certificados		\$28.000.-
c) Doctorados y otros estudios de Postgrado que regulan como requisito estar en posesión de un título o grado:		
— Diplomas		\$87.000.-
— Certificados		\$28.000.-
d) Diplomados:		
— Certificado del Diplomado		\$28.000.-
e) Duplicado de Diploma:		
— Título o Grado		\$146.000.-
f) Otros:		
— Certificado de notas de exámenes		\$9.000.-
— Legalizaciones por expediente		\$16.000.-



FISCAL
J.R.E.
DEN





g)	Simple Certificación que un documento es copia fiel del original	\$9.000.-
h)	Certificado de deuda de alumnos otorgados por la Unidad de Aranceles y Cobranza de la Dirección de Administración Finanzas	\$9.000.-
i)	Solicitud de postulación al sistema especial de ingreso de personas que posean Título Profesional o Grado Universitario de Nivel Superior	\$39.000.-
j)	Solicitud de postulación al sistema especial de ingreso de personas que posean Título Técnico de Nivel Superior	\$17.000.-
k)	Solicitud de postulación al sistema especial de Ingreso de Trabajadores	\$17.000.-
l)	Solicitud de postulación al sistema especial de ingreso de personas con estudios en el Extranjero	\$56.000.-
m)	Solicitud de postulación al sistema especial de Ingreso por Traslado	\$17.000

n)	Solicitud de postulación al sistema especial de Ingreso de Personas Destacadas en Deportes	\$0.-
o)	Solicitud de postulación al sistema especial de Ingreso de Personas Destacadas Académicamente, en Artes, Ciencias Tecnología y Humanidades	\$0.-
p)	Solicitud de postulación al sistema especial de Ingreso de Personas de Colegios municipalizados de las Provincias de San Felipe y Los Andes, "Proyecto Valentín Letelier" y de la región de Valparaíso y Metropolitana	\$0.-

q)	Solicitud de reposición de Tarjeta Universitaria Inteligente Universidad de Valparaíso	\$3.500.-
r)	Solicitudes en general y certificados de materias no consideradas en la enumeración anterior.	\$ 9.000.-





2.- **DECLÁRASE** que el arancel que debe pagarse mediante la aposición de estampillas universitarias en los documentos relativos al canje de diplomas de títulos a que se refiere el D.F.L. N° 30, de 1981, que se presentan o deban ser emitidos por la Universidad de Valparaíso, es el que a continuación se indica:

a)	Solicitud del Interesado	\$9.000.-
b)	Certificado de Canje	\$36.000.-
c)	Certificado de fechas de Ingreso - Egresos, Cumplimiento Requisitos de Titulación y texto Plan de Estudios.	\$9.000.-
d)	Certificado de Concentración de Notas	\$9.000.-

NOTA: Por DEXE 04076 - 13 modifica el DEXE N° 6328 de 10 de Diciembre de 2012, que fija aranceles para títulos, grados, certificados, canjes, legislaciones y demás actos y documentos para el año 2013, agregándose en el Resolvo N° 1, la siguiente nueva letra q), como está en el texto, pasando en consecuencia la actual a ser r).

3.- El arancel contemplado en la letra h) del N° 1, no se aplicará a las solicitudes y certificados que emanen de las relaciones de los funcionarios universitarios con la Universidad; a los documentos relativos al beneficio de Asignación Familiar y Prestaciones de la misma índole; a los que se refieran al Servicio Militar y, en general a aquellos expresamente exentos por la ley.

De igual forma no se aplicará dicho arancel a las solicitudes presentadas por los alumnos y que se relacionen con:

- 
- a) Beneficios proporcionados a los alumnos por el Departamento de Bienestar Estudiantil y por el Servicio Médico y Dental de Alumnos.
- b) Solicitudes y certificados que versen sobre situaciones académicas descritas en el Reglamento General de Estudios de la Universidad de Valparaíso, aprobado por D.E. N° 02133 de 2001 y sus modificaciones posteriores, como por ejemplo, renunciaciones, traslado, transferencias, suspensiones, reincorporaciones, postergaciones de estudios y otras que no estén expresamente gravadas en este decreto.
- c) Solicitudes, certificados y documentos que sean requeridos por los funcionarios para invocar derechos o cumplir obligaciones de carácter provisional, o de cualquier naturaleza cuando deban presentarse ante organismos o instituciones del Estado; y los que se refieran a la situación estudiantil cuando ésta deba acreditarse por la persona que financia los estudios del alumno ante su empleador, organización laboral o cooperativa a que pertenezca.
- d) Certificados que sean requeridos por los alumnos para solicitar créditos en instituciones financieras para el pago de arancel de pre-grado y post-grado.
- 
- 
- 

4.- Los aranceles que se fijan en el presente decreto se pagarán mediante la aposición de estampillas universitarias en el documento respectivo, las que se deberán inutilizarse inmediatamente después de adherirse, mediante timbres oficiales de la Universidad.


**ANÓTESE
TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORIA INTERNA Y COMUNÍQUESE.**



ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:



RECTORÍA - PRO-RECTORÍA - SECRETARÍA GRAL.- CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA- DIV.ACADÉMICA - DIVSIÓN DE ADM. Y FINANZAS - DECANOS Y SECRETARIOS DE FACULTAD - DIRECCIÓN DE PREGRADO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO - DIRECCIÓN ESCUELA DE GRADUADOS - DEPTO. SELECCIÓN Y ADMISION ALUMNOS - DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO - ADM. GRAL.FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO - DIRECCIÓN DE VINCULOS - DIRECCIÓN SERVICIOS ESTUDIANTILES - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ESCUELAS Y CARRERAS - COORDINACIÓN DE CAMPUS - SECRETARIAS DE ESTUDIOS - DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - SERVICIO MÉDICO Y DENTAL DE ALUMNOS - DEPTO .DE CONTABILIDAD- DEPTO DE FINANZAS - DEPTO. DE PRESUPUESTO - UNIDAD DE ARANCELES Y COBRANZAS - DEPTO. DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - ENCARGADA DE DOCUMENTOS- OFICINA DE PARTES.